

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DEL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL.

Centro Directivo Proponente:

Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral.

Centro Directivo que Acuerda:

Viceconsejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Objeto de la propuesta:

Solicitud de autorización de inicio de expediente para la tramitación del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

El objeto de esta Orden es modificar la Orden de 29 de septiembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

Normativa aplicable y justificación de la propuesta:

Con carácter específico se registrarán además por las normas que seguidamente se relacionan:

- a) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- b) Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n° 1296/2013.
- c) Reglamento Delegado (UE) 2023/1676 de la Comisión, de 7 de julio de 2023, por el que se complementa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la definición de costes



BEATRIZ BARRANCO MONTES		23/12/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJAGHUSM7KV9MV7QQZ2HAWUQJ2V2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



unitarios, importe a tanto alzado y tipos fijos y financiación no vinculada a los costes para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión.

d) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos).

e) Decisión 2012/21/UE relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general.

f) Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

h) Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

i) Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

j) Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

k) Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

l) Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

m) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Nuestra Comunidad Autónoma ostenta las competencias ejecutivas en materia de empleo que incluyen, en todo caso, las políticas activas de empleo, que comprenderán la formación de las personas demandantes de empleo y de las personas trabajadoras en activo, así como la gestión de las subvenciones correspondientes; la intermediación laboral y el fomento del empleo, conforme al artículo 63.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Servicio Andaluz de Empleo tiene entre sus objetivos el fomento del empleo y la mejora de la empleabilidad de la población andaluza, principalmente la de aquélla que se encuentra en situación de desempleo a través del desarrollo de políticas activas de empleo, tal como se recoge en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril.

Esta Agencia, de acuerdo con sus objetivos y competencias, establece entre sus prioridades la orientación e información profesional, las acciones de apoyo para la mejora de la cualificación profesional, la inserción laboral y el empleo, contribuyendo así, a una gestión global y coordinada de la misma, a fin de dar respuesta tanto, a las particularidades de cada territorio y a los distintos colectivos de atención prioritaria, como a la calidad de los servicios y programas que se ofrecen.

BEATRIZ BARRANCO MONTES		23/12/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJAGHUSM7KV9MV7QQZ2HAWUQJ2V2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En Andalucía, fruto de la preocupación por generar mayores oportunidades de empleo para las personas jóvenes y para aquellas que presentan mayor vulnerabilidad, se han establecido diferentes iniciativas que han venido a dar respuesta a la necesidad de mejorar la empleabilidad y facilitar el acceso al empleo de estas personas.

En este contexto, con fecha 5 de octubre de 2023 se publica la Orden de 29 de Septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

El objeto de esta orden es establecer las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a promover la atención personalizada de personas pertenecientes a colectivos vulnerables y de personas jóvenes, a través de la participación en Proyectos Integrales que ofrezcan orientación laboral y formación, y que promuevan la inserción laboral, así como el acompañamiento en el empleo.

Mediante Resolución de 31 de octubre de 2023, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, efectuó la convocatoria para el ejercicio 2023, de las subvenciones reguladas en la citada Orden de 29 de septiembre de 2023. Esta primera convocatoria y tiene como destinatarias las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo pertenecientes a colectivos vulnerables.

Con la finalidad de seguir implementando actuaciones que permitan mejorar la empleabilidad de la juventud andaluza y disminuir los obstáculos que dificultan el encontrar su primer empleo, con fecha 5 de noviembre de 2024, se publica la Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, dirigidas en esta ocasión a las personas jóvenes desempleadas inscritas como demandantes de empleos no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años de edad, ambos inclusive, e inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Con fecha de 27 de septiembre de 2024, se suscribió el Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal, O.A. y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de un Plan de Empleo de Andalucía para la realización de medidas que incrementen el empleo de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 659/2024, de 9 de julio, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación el trabajo para el ejercicio presupuestario 2024.

De conformidad con el apartado 3 de la Cláusula Segunda 3. de este Convenio uno de los Objetivos del Plan de Empleo será desarrollar actuaciones singulares dirigidas a personas mayores de 52 años de edad que se encuentran en desempleo de larga duración y aquellas otras especialmente vulnerables ante el empleo para mediante programas que incluyan la orientación, la formación y la inserción laboral, conseguir su inclusión en el mercado el mercado de trabajo.

BEATRIZ BARRANCO MONTES		23/12/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJAGHUSM7KV9MV7QQZ2HAWUQJ2V2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A fin de dar cumplimiento a este objetivo, se precisa modificarla mencionada Orden de 29 de septiembre de 2023, con la finalidad de ampliar las personas destinatarias objeto de atención, contempladas en el apartado 2.a)4.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, para incluir entre los colectivos vulnerables a las personas mayores de 52 años de edad que se encuentran en desempleo de larga duración, así como a otros colectivos especialmente vulnerables ante el empleo para mediante programas que incluyan la orientación, la formación y la inserción laboral, conseguir su inclusión en el mercado el mercado de trabajo.

Por otro lado, se requiere modificar el apartado 7.d) relativo a la participación en la financiación de las subvenciones, para incluir en la Orden todas las fuentes de financiación previstas en el cuadro resumen de la bases tipo, y posibilitar que las convocatorias se puedan adaptar a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.

Por último, teniendo en cuenta la experiencia acumulada en la tramitación y gestión de las diferentes convocatorias, se introducen modificaciones en estas bases reguladoras que permitan agilizar los procedimientos de gestión de este Programa, entre otras, se modifican la bases para permitir modular según la convocatoria el numero de proyectos tanto a nivel provincial como multiprovincial, se limita el número de personas técnicas por participantes, se acota la inserción y se modifican algunos puntos de la justificación. Todo ello redundará en la mejora de la eficiencia y eficacia de la intervención pública en la gestión de estos procedimientos, así como en la ejecución de los mismos.

La presente modificación no altera el régimen de tramitación de estas subvenciones, que seguirá siendo el de concurrencia no competitiva, no siendo necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre ellas, pudiéndose conceder en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras, y estando limitada su concesión por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Como consecuencia de tales consideraciones, vista la propuesta de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, y en virtud de las competencias conferidas, esta Viceconsejería

ACUERDA

ÚNICO. El inicio de la tramitación del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y
TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Beatriz Barranco Montes

BEATRIZ BARRANCO MONTES		23/12/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJAGHUSM7KV9MV7QQZ2HAWUQJ2V2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	